



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

SG-TI-00126-2015

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 176-2015-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día martes, 25 de agosto de 2015, SE TRATÓ el pedido del Regidor Willian PEZO GONZALES, que consiste en dejar en óptimas condiciones todas las calles alrededor del Mercado N° 3; y,



### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 2º del artículo 10º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, formular pedidos y mociones de orden del día son atribuciones que les corresponde a los regidores.

Que, conforme al artículo 41º, del mismo cuerpo normativo, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

### **POR LO TANTO:**

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SUGERIR** a la Alcaldía que mejore las vías vehiculares y peatonales aledañas al Mercado N° 3 del distrito de Tarapoto, dándole el mantenimiento necesario.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General - MPSM, la TRANSCRIPCIÓN del presente acuerdo, y su COMUNICACIÓN a Alcaldía, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano y Oficina de Informática y Sistemas.

### **DESE CUENTA:**

C.c.  
Archivo.

Ciudad de Tarapoto, miércoles, 26 de agosto de 2015.

